



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 0 4 SEP 2020
RAD. No. 2019-1343

De conformidad con lo peticionado por las partes y al tenor de lo previsto en el artículo 161, numeral 2° del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso por 48 meses, contados a partir del 1 de julio de 2020.

De otra parte, requiérase el apoderado de la parte demandante para que informe si modificó la dirección de correo electrónica, esto es, rahc7943@gmail.com, y si corresponde al que obra en el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese.


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ